



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

RESOLUCION No. CSJVR15-464
Martes, 10 de noviembre de 2015

“Por medio de la cual se adiciona la resolución CSJVR15-176 del 28 de Mayo de 2015 por la cual se publicaron los resultados de la etapa clasificatoria del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura y de la Dirección Seccional de Administración Judicial, que existen en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, convocado mediante el Acuerdo No. 18 de 2009”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

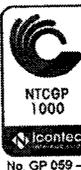
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101°, 162°, 163° y 164° de la Ley 270 de 1996, conforme lo aprobado en sesión ordinaria del 16 de septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Por Acuerdo No. 18 de 2009, esta Sala convocó a todos los ciudadanos colombianos interesados en vincularse a la Rama Judicial en los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura y de la Dirección Seccional de Administración Judicial, que existen en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, para que se inscribieran en el Concurso de Méritos destinado a la conformación del correspondiente Registro Seccional de Elegibles, con base en el cual se conformará las Listas de Elegibles para la provisión de vacantes definitivas.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 164 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” y en la convocatoria a concurso, el referido proceso comprende las etapas de selección y clasificación.

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 -

Mediante Resolución No. 0330 del 01 de marzo de 2010, esta Sala decidió acerca de las admisiones al proceso de selección; los aspirantes admitidos fueron citados a presentación de la respectiva prueba de conocimientos y aptitudes, cuyos resultados fueron publicados mediante la Resolución No. 0463 del 08 de abril de 2011; los participantes que superaron la etapa eliminatoria, fueron citados a entrevista, las cuales se aplicaron, de acuerdo con la programación establecida.

La etapa clasificatoria tiene por objeto establecer el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante, asignándole a cada uno de los que hayan superado la etapa de selección, un lugar dentro del grupo de personas que concursaron para el mismo cargo.

El numeral 5.2. del artículo 2 del Acuerdo No. 18 de 2009, dispone:

"...El resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen, con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

5.2.1.- Factores

La clasificación comprende los factores de (i) Prueba de aptitud y de conocimientos, (ii) Experiencia adicional y docencia, (iii) Capacitación adicional y publicaciones, y (iv) Entrevista.

a.- Pruebas de aptitud y de conocimientos. Hasta 600 puntos.

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y aptitudes, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos. Para el efecto la Sala Administrativa definirá el peso de las pruebas para cada nivel ocupacional, previos estudios técnicos por parte de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

b.- Experiencia adicional y docencia. Hasta 150 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte —20— puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez —10— puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco —5— puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 150 puntos.

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

c.- Capacitación adicional y publicaciones. Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo
Nivel profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores.	Especializaciones	20	5*	10
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30		

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados	Estudios de pregrado
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30**

*Hasta un máximo de 20 puntos.

**Estudios de pregrado: terminación y aprobación de pensum de la disciplina académica.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

Por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar de las respectivas obras.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

d.- Entrevista. Hasta 150 puntos.

Los aspirantes que hayan superado la Etapa de Selección serán citados a entrevista personal realizada por comisiones plurales, cuya conformación determinará la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura..."

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su sesión del 15 de abril de 2015, en ejercicio de la facultad prevista en la norma transcrita (literal a, numeral 5.2.1.), definió los pesos porcentuales de las pruebas de aptitudes y conocimientos.

En desarrollo de esta etapa, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, procedió a la verificación de la documentación que reposa en las carpetas de inscripción de cada uno de los aspirantes y con fundamento en las ponderaciones de calificación señaladas por cada uno de los factores a evaluar, procede a la publicación los resultados finales obtenidos por los aspirantes, para cada uno de los cargos de aspiración.

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
 Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

El día 21 de Octubre de 2015 a las 11:00 a.m. se realizó la entrevista a la aspirante MARIA DEL SOCORRO MARIN CATAÑO, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.468.205, en cuyo caso estaba pendiente la reprogramación.

Realizada la entrevista, los entrevistadores asignaron la puntuación establecida en los formatos diseñados para el efecto y conforme a la convocatoria.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: Adicionar la Resolución CSJVR15-176 del 28 de Mayo de 2015, en el sentido de publicar el resultado obtenido a nivel individual, por la aspirante MARIA DEL SOCORRO MARIN CATAÑO, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.468.205, en la etapa clasificatoria del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 18 de 2009, destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura y de la Dirección Seccional de Administración Judicial, que existen en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, así:

APELLIDOS, NOMBRES, CÉDULA Y CARGOS	FACTORES DE EVALUACIÓN				
	Pruebas de aptitud y conocimientos	Entrevista	Experiencia adicional y docencia	Capacitación adicional y publicaciones	Puntaje total
MARIN CATAÑO MARIA DEL SOCORRO c.c. 31.468.205					
Profesional Universitario 15 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial)	400,54	150	117,17	20	687,71
Profesional Universitario 12 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial)	373,08	150	137,17	20	680,25
Profesional Universitario 12 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial) - Oficinas de Servicio Judicial	375,80	150	137,17	20	682,97
Profesional Universitario 11 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial)	365,12	150	150	20	685,12
Profesional Universitario 11 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Contaduría, Ingeniería Industrial)	415,12	150	150	20	735,12
Profesional Universitario 11 - (Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial)	432,44	150	150	20	752,44

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
 Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

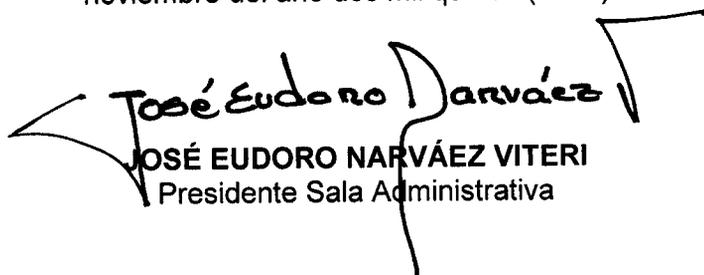
SEGUNDO: Esta Resolución será notificada mediante su fijación, durante el término de ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), opción "Carrera Judicial", link: "Concursos Seccionales" – "Valle del Cauca, Capital: Cali" – "Concursos" - "Convocatoria No. 2" – "Etapa Clasificatoria" medio que garantiza amplia divulgación; y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali

TERCERO: Contra el resultado contenido en la presente Resolución, procederá el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, que deberá presentar el interesado, por escrito, ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de esta Resolución.

CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente Sala Administrativa

JENV/GIMC/JOMR